CONVENIO ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA, REAL DECRETO 1845/1994, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REAL DECRETO 1497/1981 de 19 de Junio, ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I, LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I - EMPRESA Y AJUNTAMENT DE PUÇOL PARA LA REALIZACION DE ESTANCIAS LABORALES DE ESTUDIANTES EN EMPRESAS.

Expte: 202071584

Num. Archivo: 135

En Castellón, a 04 de Julio de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Rector, y por delegación de firma (Resolución 18 de mayo de 1.998), la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Solidaridad, Dª. Ana Mª Fuertes Eugenio, en nombre y representación de la Universitat Jaume I de Castellón y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra, D. Josep Mª Iborra i Carol, en nombre y representación de Ajuntament de Puçol, con domicilio social en Puçol, Plaza Beato Juan de Ribera, s/n, C.P.: 46530 y con C.I.F.nº: P4620700G, en calidad de Alcalde

Y de otra, D. Cipriano De Mesa Díaz, Director de la Fundación Universitat Jaume I - Empresa, en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

I.- Que la Universitat JAUME I tiende a procurar titulados con suficiente formación teórica, convenientemente preparados para el ejercicio profesional.

II.- Que la Fundación Universitat Jaume I - Empresa tiene suscrito con la Universitat Jaume I de Castellón un Convenio que le faculta para gestionar las estancias laborales en empresas de los estudiantes de la Universitat JAUME I.

III.- Que Ajuntament de Puçol, asume su función de colaborar en la formación de universitarios, con objeto de que los mismos complementen sus conocimientos y experiencias, de modo que puedan alcanzar una formación integral que facilite el desempeño de su actividad profesional.

IV.- Que las partes manifiestan su voluntad de cooperar en la tarea común de formar integralmente a los estudiantes de la Universitat JAUME I, a través de la participación activa de los mismos en la Entidad Ajuntament de Puçol,

En Virtud de cuanto antecede,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se regirá, en la medida que le sea aplicable, por lo prevenido en el Real Decreto 1845/1994, de 9 de Septiembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la amplia cooperación entre Ajuntament de Puçol, la Universitat JAUME I, y la Fundación Universitat Jaume I - Empresa, para promover y favorecer la realización de estancias laborales en empresas por los estudiantes de la Universitat en la organización primera.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y NATURALEZA DE LA RELACIÓN ENTRE Ajuntament de Puçol, Y LOS ESTUDIANTES

La Universitat JAUME I, la Fundación Universitat Jaume I - Empresa y Ajuntament de Puçol, no adquirirán más obligaciones ni compromisos que los reflejados en el presente documento. En particular, no se derivará para Ajuntament de Puçol, ninguna obligación de carácter laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece según lo preceptuado en el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar o por el que, a juicio de la Universidad, se pudiera suscribir.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Ajuntament de Puçol, admitirá estudiantes que hayan superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario en la Universitat JAUME I de Castellón, responsabilizándose de su formación durante su estancia.

CUARTA.- RÉGIMEN DE LAS ESTANCIAS LABORALES

A) Calendario y horario

Las estancias laborales se desarrollarán durante el Curso Académico, por un periodo que no excederá del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el Curso Académico. El mantenimiento de la relación entre Ajuntament de Puçol, y los estudiantes por tiempo superior al señalado genera una relación distinta de la amparada por el presente Convenio y ajena al ámbito del real Decreto 1845/1994.

Ajuntament de Puçol, se compromete a establecer un horario laboral que permita a los estudiantes el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

B) Tutela
Ajuntament de Puçol, designará un responsable, que actuará como tutor de los estudiantes en estancias laborales incorporados a su organización.

Asimismo, la Universitat Jaume I designará un tutor académico responsable de la supervisión de la estancia laboral del alumno en la empresa.

Por cada práctica se adjuntará un Anexo en el que se recogerán los datos del estudiante, duración y período de realización de la práctica, junto con los datos de los tutores tanto de la Empresa como de la Universitat Jaume I.

C) Objeto
Las prácticas tendrán por objeto la realización de actividades propias de la empresa.
Las condiciones de las Estancias Laborales de estudiantes en Prácticas se establecerán en documentos individuales anexos a este Convenio.

QUINTA.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes aceptarán el calendario, horario y actividad establecidos en los anexos correspondientes, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas y si les fuera exigido guardarán con rigor el secreto profesional, no utilizarán las informaciones recogidas en la empresa con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, y no explotarán aquellos trabajos realizados durante la práctica sin autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso se mantendrá durante la práctica y una vez finalizada la misma.

SEXTA.- RÉGIMEN DE AYUDAS

Ajuntament de Puçol, proporcionará al estudiante la cantidad que estime oportuna, que se reflejará en los correspondientes anexos que se emitan para cada estancia laboral, teniendo en cuenta que el importe se incrementará en un 10% sobre dicha cantidad, como gastos de gestión de la Fundación Universitat Jaume I - Empresa. La mediación en el pago al estudiante la realizará la Fundación Universitat Jaume I - Empresa, debiendo ingresar mensualmente la empresa los importes establecidos, directamente a la Fundación.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Estancias Laborales de Estudiantes en Empresas/Entidades, tendrá duración indefinida salvo renuncia expresa que será comunicada por escrito a las demás partes.

Con el amplio sentido de colaboración expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat JAUME I

Fdo. : Ana Mª Fuertes Eugenio

Por Ajuntament de Puçol

Fdo. : Josep Mª Iborra i Carol

Por la Fundació Universitat Jaume I - Empresa

Fdo. : Cipriano de Mesa Díaz